



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/331
31 de julio de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 99 del programa provisional*

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 30 de julio de 1991 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de la decisión No. 242, de 21 de julio de 1991, adoptada por el Consejo de Mando de la Revolución de la República del Iraq, relativa a la amnistía general concedida a las personas culpables de delitos de deserción o ausencia del servicio militar y de delitos de fuga del país durante el servicio militar.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 99 del programa provisional.

(Firmado) Abdul Amir A. AL-ANBARI
Embajador
Representante Permanente

* A/46/150.

ANEXO

DECISION

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 42 de la Constitución, el Consejo de Mando de la Revolución ha decidido lo siguiente:

1. Se concederá amnistía general a:

a) Las personas que hayan cometido delitos de desertión o ausencia del servicio militar y delitos de fuga del país durante el servicio militar. Quedan suspendidos definitivamente los procesos contra estas personas, se encuentren dentro o fuera del Iraq, a menos que se trate de oficiales;

b) Todo ciudadano, empleado o funcionario público quedará exonerado de las consecuencias que se hayan derivado o que se deriven de su participación en actos encaminados a reprimir o evitar los delitos mencionados en la presente decisión. Las acciones incoadas por esa causa quedarán sin efecto y los tribunales no podrán conocer de acción alguna incoada contra las personas mencionadas en relación con los actos a que se refiere la presente decisión.

2. Las disposiciones del inciso a) del párrafo 1 de la presente decisión se aplicarán a toda persona que se haya entregado o haya sido detenida durante el período abarcado entre el 21 de marzo y la fecha de aplicación de esta decisión.

3. La presente decisión se publicará en la Gaceta Oficial y se aplicará a partir de la fecha de su emisión.

4. Los ministros competentes se encargarán del cumplimiento de la presente decisión.

Saddam HUSSEIN
Presidente del Consejo del
Mando de la Revolución
